

## **EXAMEN APTIS**

### **CONTRATO CON EL CENTRO COLOMBO AMERICANO MEDELLIN**

Entre los suscritos a saber: MICHAEL J. COOPER mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de extranjería No. 209,311 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal del CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN con domicilio principal en la ciudad de Medellín, Persona Jurídica con Nit. 890.900.913-0 y Personería Jurídica Resolución No. 44 del 30 de abril de 1941. Matrícula Mercantil No. 21-001043-28, de conformidad en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, quien en adelante se denominará CONTRATISTA y el señor (a)

mayor de edad y vecino (a) de esta ciudad, identificado(a) con CC, CE, NUIP No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ quien en adelante se denominará CONTRATANTE, quienes de manera libre y voluntaria hemos celebrado el presente contrato de servicios, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA:- OBJETO DEL CONTRATO. La realización de un examen APTIS, para determinar el nivel de conocimiento del idioma inglés.  
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Dar cabal cumplimiento al objeto del presente contrato, designando la persona o personas que se encarguen de realizar las actividades encaminadas a tal fin. 2. Entregar el resultado del examen realizado, salvo que se haya verificado que existen errores o incongruencias que afecten su validez. 3. Expedir el respectivo certificado que acredite el nivel de suficiencia en el manejo del idioma Inglés. 4. Las demás que puedan desprenderse de la naturaleza del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRANTE: J. Pagar el precio del examen a realizar, de acuerdo a las tarifas establecidas en los reglamentos internos del CONTRATISTA. 2. Cumplir con todas las instrucciones orales o escritas que se le impartan antes, durante y después de la ejecución del examen. 3. Cumplir con todas las medidas de seguridad y de bioseguridad, tales como llevar puesto el tapabocas durante la permanencia en las instalaciones, realizar la desinfección de manos y cumplir con el distanciamiento de 2 metros. 4. Suministrar toda la información veraz requerida para la inscripción y entregar documentos solicitados por el CONTRATISTA. 5. Aceptar los resultados del examen.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma fijada para el examen en el respectivo año. Sujeto a cambios del precio del examen por la empresa dueña del examen (British Council).

CUARTA: FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se efectuará al momento de la firma del mismo.

QUINTA: VIGENCIA: el presente contrato durará hasta la fecha en la cual se hace entrega del certificado, si se cumplen con todos los requisitos del presente contrato. Los resultados del examen tendrán una vigencia de dos (2) años desde el momento de su realización.

SEXTA: En caso de que el CONTRATANTE incumpla alguna de las obligaciones determinadas en la cláusula segunda, o en las disposiciones legales, no se le entregarán los resultados, ni habrá derecho a solicitar la devolución del precio pagado por la realización del examen.

SÉPTIMA: El CONTRATISTA se reserva el derecho de exigir la repetición de una o más secciones de este examen en caso de que haya sospecha de error en la secuencia de respuestas o se detecten otras irregularidades.

PARAGRAFO: Hasta tanto no se haya repetido la (s) sección (es) de que trata la presente cláusula no se le hará entrega del certificado del examen al CONTRATANTE.

OCTAVA: Si el CONTRATISTA descubre que el examinado(a) ha infringido o quebrantado las reglas que rigen el examen APTIS, este hecho se notificará a los demás Centros Colombo Americano en Colombia y a BRITISH COUNCIL para que éstos tomen las medidas del caso. Además, el CCAM como Centro Administrador a través del supervisor de la prueba, tiene la potestad de anular o suspender la realización de la misma.

NOVENA: El día del examen deberá llegar con suficiente tiempo de anticipación. El examen iniciará en la hora indicada. En ningún caso se permitirá el ingreso al examen pasados 15 minutos del inicio del mismo.

DÉCIMA: El CONTRATANTE recibirá sus resultados por correo electrónico suministrado en el formulario de pre-registro (verificar bandeja de entrada o spam). El CONTRATISTA no se hace responsable si este resultado llega a spam o correo no deseado.

UNDECIMA: El CONTRATANTE deberá firmar y acatar el protocolo de bioseguridad para la presentación del examen.

En caso de que el examinado sea un menor de edad, el presente contrato deberá ser firmado por uno de sus dos padres o acudientes y estos deben adjuntar copia de su documento de identidad.

#### **Cambios de Fechas:**

Si por razones de salud, el CONTRATANTE no puede presentar el examen, debe presentar incapacidad médica de su EPS durante los diez (10) días siguientes a la fecha elegida del examen.

#### **Devoluciones de dinero.**

Por ningún motivo se realizará devolución de dinero después de efectuado el registro, puesto que al comprar la licencia al British Council este no permite reembolsos.

Las licencias son intransferibles, lo que significa que la persona que se registra es la única que puede presentar el examen.

Para constancia se firma el presente contrato por las partes, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL CONTRATANTE: (NOMBRE): \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ C.C, C.E ò NUIP: \_\_\_\_\_

**EMPRESA CONTRATISTA: CENTRO COLOMBO AMERICANO-MEDELLIN / NIT 890.900.913-0**